

# Resolución Ministerial

Lima, 14 DIC. 2017

VISTA:

El acta de sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017, por la Comisión Supervisora de los Traductores Públicos Juramentados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 18093, se creó el cargo de Traductor Público Juramentado para la traducción de documentos para uso y servicio de particulares que será ejercido por profesionales libres;

Que, el artículo 15 del Reglamento de los Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2003/RE, establece que cada tres (3) años y en la misma época en que se efectúa el proceso de selección, se llevará a cabo la ratificación para que los Traductores Públicos Juramentados puedan mantener tal título;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0105-2017/RE, de 2 de febrero de 2017, se nombró a los integrantes de la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados, encargados de su evaluación y ratificación;

Que, en tal sentido a través de la Resolución Ministerial N° 0675-2017/RE, de 4 de octubre de 2017, se aprobaron las Bases para el Proceso de Ratificación de los actuales Traductores Públicos Juramentados;

Que, sin embargo, mediante el documento de vista la Comisión Supervisora acordó la modificación de las mismas; por lo que se aprobó el nuevo proyecto de bases del Proceso de Ratificación de Traductores Públicos Juramentados 2017-2018;

Que, en efecto y a fin de continuar con el proceso de ratificación, resulta conveniente aprobar las nuevas Bases para el Proceso de Ratificación de Traductores Públicos Juramentados 2017-2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento de Traductores Públicos Juramentados 2017-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2003-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0675-2017/RE, de 4 de octubre de 2017, que aprobó las Bases para el Proceso de Ratificación de los actuales Traductores Públicos Juramentados.

**Artículo 2.- Aprobación**

Aprobar las Bases para el Proceso de Ratificación de Traductores Públicos Juramentados 2017-2018, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

0865

# Resolución Ministerial

## Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia y Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores



## **BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS 2017-2018**

### **BASE LEGAL**

- Decreto Ley N° 18093, que crea el cargo de Traductor Público para documentos del servicio y uso de particulares
- Decreto Legislativo N° 712, que modifica dos artículos del Decreto Ley N° 18093, Ley de Traductores Públicos Juramentados
- Decreto Supremo N° 126-2003-RE, que aprueba el Reglamento de Traductores Públicos Juramentados
- Resolución Ministerial N° 0497/RE, de 30 de junio de 2004, que aprueba el Manual de Procedimientos de Traductores Públicos Juramentados
- Resolución Ministerial N° 0105/RE, de 02 de febrero de 2017, que nombra a los integrantes de la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados
- Resolución Ministerial N° 0322/RE, de 26 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimientos de Traductores Públicos Juramentados

### **ASPECTOS**

La ratificación de los Traductores Públicos Juramentados (TPJ) comprende, para cada idioma, los siguientes aspectos:

- a) Visita de inspección
- b) Evaluación del desempeño de la función
- c) Perfeccionamiento profesional permanente
- d) Actualización del fondo de garantía
- e) Observancia del reglamento y del Manual de Procedimientos

### **REQUISITOS**

- a) Haber recibido la visita de inspección
- b) No haber incurrido en causal de sanción

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Para participar en el proceso de ratificación, los Traductores Públicos Juramentados deberán presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en Jirón Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima (primer sótano), en el horario de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. de lunes a viernes y hasta 15 días posteriores a la fecha de publicación de las Bases, los siguientes documentos:

- a) Fotocopias simples de las constancias de desempeño profesional y diplomas obtenidos a partir de la fecha de su nombramiento, copia del índice o índices de las traducciones efectuadas, así como todos los documentos que acrediten su nivel académico y experiencia profesional. Únicamente para el caso de documentación nueva, es decir posterior al último proceso de ratificación, se deberá acompañar fotocopias de los documentos debidamente autenticados por el fedatario de este Ministerio.
- b) La Declaración Jurada de Información Personal del Traductor Público Juramentado (ver Anexo N° 01) y la Declaración Jurada de Experiencia Profesional Práctica de

**PROCESO DE RATIFICACIÓN DE  
TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS 2017-2018**

**CRONOGRAMA**

1. Presentación de expedientes (hasta 15 días posteriores a la fecha de publicación de las Bases)
2. Visitas de inspección (enero - febrero 2018)
3. Evaluación de expedientes (marzo 2018)
4. Publicación de resultados (mayo 2018)
5. Ratificación de Traductores Públicos Juramentados (mayo 2018)

0865

Traductor Público Juramentado (ver Anexo N° 02), debidamente fechadas y firmadas.

- c) La Comisión hará conocer los resultados finales del Proceso de Ratificación mediante comunicación electrónica y por mensajería particular, así como a través de la publicación de la Resolución Ministerial pertinente en el Diario Oficial El Peruano.

La Comisión Supervisora se reserva el derecho de constatar la veracidad de la documentación presentada.

0865

ANEXO N° 01

**DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO**

La Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información presentada.

Yo,....., identificado(a) con DNI N°..... y N° de Registro....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- a) Que mis datos personales y los datos de contacto de la (s) oficina (s) destinada (s) al ejercicio de mi cargo como Traductor(a) Público(a) Juramentado(a) son los detallados a continuación:

Nombres y apellidos	
Domicilio	
Sede de oficina principal	
Sede de oficina dependiente	
Correo(s) electrónico(s)	
Teléfono fijo	
Celular	

- b) Que no he sido condenado(a) por delito doloso desde mi designación y/o última ratificación como Traductor(a) Público(a) Juramentado(a).
- c) Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Decreto Supremo N°126-2003-RE, no soy miembro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o de los Gobiernos Regionales, ni servidor público ni Notario Público.

Asimismo, declaro que conozco y cumplo con lo establecido en el Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Decreto Supremo 126-2003-RE, en el Manual de Procedimientos de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0497/RE el 30 de junio de 2004 (aplicable a las traducciones efectuadas hasta el 26 de abril de 2017), y en el actual Manual de Procedimientos de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322/RE el 26 de abril de 2017. Igualmente, declaro que conozco el texto de las presentes bases y doy fe de la veracidad de los datos que proporciono.

Lima,..... de..... de 2017.

-----

(Firma y N° de Registro del TPJ)

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PRÁCTICA  
DEL TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO**

Yo,....., identificado(a) con DNI N°..... y N° de Registro....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en el término de los últimos cinco (5) años he cumplido con realizar traducciones oficiales en:

(Sírvese subrayar el idioma y la dirección, e indicar las cantidades en letras y números)

Idioma	2013	2014	2015	2016	2017
Inglés (directa)					
Inglés (inversa)					
Francés (directa)					
Francés (inversa)					
Italiano (directa)					
Italiano (inversa)					
Alemán (directa)					
Alemán (inversa)					
Portugués (directa)					
Portugués (inversa)					
Ruso (directa)					
Ruso (inversa)					
Japonés (directa)					
Japonés (inversa)					
Chino (directa)					
Chino(inversa)					
Polaco (directa)					
Polaco (inversa)					

En fe de lo cual suscribo la presente declaración jurada en Lima, el..... de.....de 2017.

-----  
(Firma y N° de Registro del TPJ)

0865

**PROCESO DE RATIFICACIÓN DE  
TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS 2017-2018**

**FACTORES, CRITERIOS Y PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN  
DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN**

**TABLA DE PUNTAJE**

**1. GRADOS Y TÍTULOS (MÁXIMO: 1 PUNTO)**

<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>PUNTOS</b>
Posgrado y/o segunda especialidad	1

**2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO: 4 PUNTOS)**

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - INGLÉS</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 200 páginas al año	2
201 a 400 páginas al año	3
Más de 400 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - FRANCÉS</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - ALEMÁN</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - CHINO</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4



<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - ITALIANO</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - JAPONÉS</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - POLACO</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - PORTUGUÉS</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

<b>PÁGINAS TRADUCIDAS - RUSO</b>	<b>PUNTOS</b>
1 a 100 páginas al año	2
100 a 200 páginas al año	3
Más de 200 páginas al año	4

**3. ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA RELEVANTE PARA LA FUNCIÓN (MÁXIMO: 4 PUNTOS)**

<b>NÚMERO DE EVENTOS</b>	<b>PUNTOS</b>
De 1 a 2	2
De 3 a 4	3
De 5 a más	4

**4. PERTENENCIA A GREMIOS VINCULADOS A LA TRADUCCIÓN (MÁXIMO: 1 PUNTO)**

	<b>PUNTOS</b>
Nacional y/o internacional	1

**5. VISITA DE INSPECCIÓN (MÁXIMO: 5 PUNTOS)**

**Puntaje sumatorio**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Oficina abierta al público en su horario de atención	1
Oficina acondicionada apropiadamente	1
Libros de registro de acuerdo al reglamento	3

El puntaje máximo acumulable de acuerdo a la tabla es de quince (15) puntos y el Traductor Público Juramentado debe tener un mínimo de ocho (8) puntos como nota aprobatoria.

Los resultados de la evaluación emitidos por la Comisión Supervisora serán inapelables.

C865